



Ayuntamiento de Telde

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019 (NÚMERO 14)

En la sala de Comisiones del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde, siendo las 11:00 horas del día **22 DE MAYO DE 2019**, se reúne la Mesa de Contratación (Número 14) con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente:

D^a Celeste López Medina

Vocales:

D. Miguel Acín Garro - Interventor acctal.
D. Ángel Sutil Nesta - Asesoría Jurídica.
D^a M^a de los Ángeles Román Estupiñán

Secretaria:

D^a Ariadna Sosa Cáceres

Invitados:

D. Joaquín Mora Lama
D^a Nabila Amin-Rafat Ghoushesh

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el orden del día:

1º.- Aprobación del acta anterior de fecha 10/05/2019, si procede.

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Seguidamente, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la citada acta.

2º.- Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación con los criterios objetivos del expte nº. 4862/2019 de licitación del contrato de **“ACCECIBILIDAD DE LA AVENIDA DE LA PLAYA DE MELENARA - FASE PREVIA-ÁREA INFANTIL”**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 15 de mayo de 2019 por la técnico de vías y obra, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPEDIENTE: 4862/2019

ASUNTO: INFORME TÉCNICO



Ayuntamiento de Telde

CONCURSO: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA AVENIDA DE LA PLAYA DE MELENARA: FASE PREVIA-ÁREA INFANTIL NEGOCIADO: VÍAS Y OBRAS

Vista el Acta de apertura de plicas de fecha 30/04/2.019, el Técnico que suscribe ha examinado las ofertas de las empresas que optan a la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, teniendo el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato denominado "Adecuación y mejora de la accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara: Fase Previa-Área Infantil"

Habiéndose realizado el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, "Adecuación y mejora de la accesibilidad de la Avenida de la Playa de Melenara: Fase Previa-Área Infantil", con un precio de contrato de 29.185,21 € con 1.814,79 € de I.G.I.C., han presentado ofertas las empresas; TEGALPA, SL, y RAÚL PULIDO MENDOZA, las cuales a continuación se detallan;

1.- TEGALPA, SL

Precio Ofertado: 24.526,77 € + 1.594,24 € de I.G.I.C.

Mejora 1: 4.121,65 €

Mejora 2: 2 años de mantenimiento a todo riesgo

2.- RAÚL PULIDO MENDOZA

Precio Ofertado: 26.950,00 € + 1.751,75 € de I.G.I.C.

Mejora 1: 4.483,33 €

Mejora 2: 2 años de mantenimiento a todo riesgo

Según los criterios de adjudicación, bajo los cuales se rige la adjudicación de este contrato, para el cálculo de la mejor oferta, se aplicará la fórmula, $P=(Pm/(L-F)) \times (L-O)$, mediante la cual se establecerá un resultado proporcional a cada oferta económica, siendo el significado de cada incógnita el siguiente;

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

L: Presupuesto de licitación

F: Oferta más baja

O: oferta a valorar

EMPRESA

PUNTUACIÓN

TEGALPA SL

Oferta económica: 26.121,01 €

$$P = (60/(31.000-26.121,01)) \times (31.000-26.121,01) = \mathbf{60,00 \text{ puntos}}$$



Ayuntamiento de Telde

RAÚL PULIDO MENDOZA

Oferta económica: 28.701,75 €

$P = (60 / (31.000 - 26.121,01)) \times (31.000 - 28.701,75) =$ **28,26 puntos**

Según los criterios de adjudicación, bajo los cuales se rige la adjudicación de este contrato, para el cálculo de la mejor oferta, se aplicará la fórmula, $PI = (P_{max} \times OI) / M_o$, mediante la cual se establecerá un resultado proporcional a cada oferta económica, siendo el significado de cada incógnita el siguiente;

$PI =$ Puntuación de cada oferta

$OI =$ Oferta del licitador

$M_o =$ Oferta más favorable

$P_{max} =$ Puntuación máxima.

EMPRESA
PUNTUACIÓN

TEGALPA SL

Mejora 1: 4.121,65 €

$P = (30 \times 4.121,65) / 4.483,33 =$ **27,58 puntos**

RAÚL PULIDO MENDOZA

Mejora 1: 4.483,33 €

$P = (30 \times 4.483,33) / 4.483,33 =$ **30,00 puntos**

MEJORA ADICIONAL 2: MANTENIMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.- Puntuación máxima: 10 puntos. **Se valorará la presentación un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, modalidad todo riesgo**, del equipo suministrado y el compromiso de mantener dicho mantenimiento durante dos años, sin coste alguno para esta Administración, otorgándose 5 puntos. Por cada año extra que se incremente dicho plan de mantenimiento, hasta un máximo de dos años, se otorgarán 2,5 puntos.

Las dos empresas presentan el mantenimiento a todo riesgo del parque infantil durante 2 años. Por lo que se le adjudica 5 puntos a cada una. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

TEGALPA SL: 60 ptos (precio ofertado) + 27,58 ptos (Mejoras 1) + 5 ptos (Mejoras 2) = **92,58 ptos.**

RAÚL PULIDO MENDOZA: 28,26 ptos (precio ofertado) + 30 ptos (Mejoras 1) + 5 ptos (Mejoras 2) = **63,26 ptos.**

Como conclusión propongo se le adjudique la obra a la empresa **TEGALPA SL**, cuya oferta cumple con los requisitos técnicos para la ejecución de la obra que nos ocupa, siendo la mejor oferta según el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento abierto simplificado sumario y varios criterios de adjudicación.

Los detalles de la oferta:



Ayuntamiento de Telde

Presupuesto: 24.526,77 € + 1.594,24 € de I.G.I.C.- **26.121,01 €**
Mejoras 1: 4.121,65 € (según detalle de mejora presentada)
Mejoras 2: 2 años de plan de mantenimiento preventivo y correctivo, modalidad todo riesgo, excluyendo actos vandálicos.

Sí por causa imputable a Tegalpa S.L. no pudiera llevar a cabo el contrato se adjudicaría a RAÚL PULIDO MENDOZA, siendo los detalles de la oferta los siguientes:

Presupuesto: 26.950,00 € + 1.751,75 € de I.G.I.C.- **28.701,75 €**
Mejoras 1: 4.483,33 € (según detalle de mejora presentada).
Mejoras 2: 2 años de plan de mantenimiento preventivo y correctivo, modalidad todo riesgo, excluyendo actos vandálicos.

Lo que informo a los efectos oportunos”

Tras la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Con base en el anterior informes se propone como mejor oferta la de la entidad **TEGALPA S.L.** por un importe de 24.526,77 € + 1.594,24 € de IGIC y las mejoras adicionales de incremento en el número de unidades a suministrar y mantenimiento de los bienes suministrados.

3º.- Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación con los criterios objetivos del expte nº **5897/2019 del contrato de “ASFALTADO CALLE HORNOS DEL REY Y BARRIO DEL GORO”**, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 15 de mayo de 2019 por la técnico de vías y obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“
FECHA TELDE, 14 de mayo de 2019.
ASUNTO INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN.
CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
“ASFALTADO CALLE DE HORNOS DEL REY Y BARRIO DE EL GORO”

Vista Acta de fecha 10 de mayo de 2.019, el técnico que suscribe ha examinado las ofertas de las empresas que optan a la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, teniendo el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto simplificado de la obra denominada: “ASFALTADO CALLE DE HORNOS DEL REY Y BARRIO DE EL GORO”

Los criterios de valoración son de conformidad con ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.



Ayuntamiento de Telde

Se han presentado las empresas siguientes:

- 1.- PETRECAN S.L.
- 2.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.
- 3.- CONASFAL S.L.
- 4.- SURHISA S.L.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	135.773,05 €
6,5 % I.G.I.C.	8.825,25 €

	144.598,30 €

Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de la obra se tendrán en cuenta la cantidad de metros cuadrados de más a ejecutar y el menor plazo, que presentan los licitadores. La valoración de las ofertas será la siguiente:

Nº CRITERIO PONDERACIÓN:

1.- Cantidad de metros cuadrados de mas a ejecutar: Hasta 95

CANTIDAD DE METROS CUADRADOS DE MAS A EJECUTAR Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la cantidad de metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar por cada empresa, incluyendo en dicha oferta todas las unidades de obra contenidas en proyecto, referentes a la repavimentación (Totalidad de las partidas de los Capítulos 1, 2, 3 y 4). Los metros cuadrados ofertados se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa.

M² de más a ejecutar:

EMPRESA	M ² ofertados	Baja (9,56x m ²)	Valoración
PETRECAN S.L.	1.450,00 m ²	13.862,00 €	90,50
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	2.096,46 m ²	20.042,15 €	95,00
CONASFAL S.L.	2.000,00 m ²	19.120,00 €	94,30
SURHISA S.L.	606 m ²	5.793,36 €	85,24

2.- Menor Plazo: Hasta 5

La valoración del criterio, menor plazo, se realizará atendiendo a puntuar con el valor máximo el menor plazo y con el valor mínimo el mayor plazo. El resto de las ofertas obtendrán puntuación en relación a ambas puntuaciones (máxima y mínima). La formula a utilizar para puntuar las diferentes ofertas será: $P=(p_{mx}m_o)/o$

El significado de cada incógnita es el siguiente:



Ayuntamiento de Telde

mo= menor plazo

pm= ponderación

o= plazo que se estudia

Menor Plazo de ejecución:

EMPRESA	Plazo de ejecución	$P=(pmxmo)/o$
PETRECAN S.L.	8 días	5 ptos
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	10 días	4 ptos
CONASFAL S.L.	20 días	2 ptos
SURHISA S.L	15 días	2,66 ptos

Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal.

Los metros cuadrados ofertados por cada empresa de multiplicarán por 9,56 €/m² (precio ejecución material medio del metro cuadro de repavimentación en el proyecto de licitación), la cantidad resultante se descontará del Precio Ejecución Material del proyecto, obteniendo así una cantidad para cada empresa licitadora (oferta de cada una de las empresas licitadoras) Teniendo en cuenta las cantidades obtenidas (oferta), según el criterio descrito anteriormente, a efectos de determinar que una proposición es inviable por haber sido formulada en los términos que la hacen anormalmente baja, se tendrán en consideración los distintos tipos supuestos recogidos en el artículo 85 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, estándose en cada caso a los dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

1.- Estudio de oferta desproporcionada o superior a base de licitación.

No se encuentra ninguna oferta desproporcionada o superior a base de licitación.

Total de los criterios de Valoración

EMPRESA	M ² ofertados	Plazo de ejecución	Total
PETRECAN S.L.	90,50	5 ptos	95,50
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	95,00	4 ptos	99,00
CONASFAL S.L.	94,30	2 ptos	96,30
SURHISA S.L	85,24	2,66 ptos	87,90

Examinada la documentación presentada por las empresas licitantes se estima, **salvo superior criterio**, proponer a la empresa **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.** como adjudicataria con una puntuación de **99 PUNTOS**. Por tanto, si por cualquier causa **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.** no ejecutase la obra, le sucedería por orden correlativo las siguientes empresas: CONASFAL S.L., PETRECAN S.L. y SURHISA S.L.

Siendo el detalle de su oferta el presupuesto de licitación que asciende a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON**



Ayuntamiento de Telde

TREINTA CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	135.773,05 €
6,5 % I.G.I.C.	8.825,25 €

	144.598,30 €

Incluso 2.096,46 m² más de superficie a ejecutar las cuales se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa.

El plazo de de ejecución de la obra será de 10 días

Para valoración de las ofertas se han usado todos los criterios de valoración del pliego técnico.

Es todo lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos”

Tras la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Con base en los anteriores informes se propone como mejor oferta la de la entidad **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.** por un importe de 135.773,05 € + 8.825,25 € de IGIC y el compromiso de realizar **2.096,46 m² más de superficie a ejecutar** los cuales se ejecutarán en la misma zona donde se ejecuten las obras del proyecto de licitación y siempre según criterio e indicaciones de la Dirección Facultativa en un plazo de ejecución de 10 días.

4º.- Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación con los criterios objetivos del expte nº **1371 del contrato de “PLAN DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL”**, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación,

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 14 de mayo de 2019 por los técnicos de vías y obra, cuyo tenor literal es el siguiente:

“
FECHA **TELDE, 13 de mayo de 2019.**
ASUNTO **INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN.**
CONCURSO **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**
Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal

Vista Acta de fecha 10 de mayo de 2019, el técnico que suscribe ha examinado las ofertas de las empresas que optan a la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, teniendo el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto simplificado de la obra denominada: **“Plan de**



Ayuntamiento de Telde

adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal". Los criterios de valoración son de conformidad con ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.

Se han presentado las empresas siguientes:

- 1.- PRECONTE S.L.
- 2.- CONACON S.A.
- 3.- CONSTRUPLAN S.L.
- 4.- OPINCAN S.L.

Las ofertas económicas presentadas son:

EMPRESA	PRECIO	IGIC.(6,5%)	OFERTA ECONÓMICA	ME 1	JO 2	RA 3	PLAZO meses
PRECONTE S.L.	1.113.535,10 €	72.379,78 €	1.185.914,88 €	SI	SI	SI	7
CONACON S.A.	1.034.604,56 €	67.249,30 €	1.101.853,86 €	SI	SI	SI	7
CONSTRUPLAN S.L.	1.023.975,44 €	65.548,40 €	1.090.533,84 €	NO	SI	SI	6
OPINCAN S.L.	1.102.832,25 €	71.684,10 €	1.174.516,35 €	SI	SI	SI	6

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **un millón ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta euros con catorce céntimos** que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	936.110,89
13% de gastos generales	121.694,42
6% de beneficio industrial	56.166,65
Suma	1.113.971,96
6,5% IGIC	72.408,18
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.186.380,14

Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de la obra se tendrán en cuenta los criterios de mejor oferta económica, plazo de ejecución y mejoras ofertadas.

1) Mejor Oferta Económica:Hasta 80 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más barata que no se encuentre temeraria, desproporcionada o anormal y al resto de ofertas la puntuación inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(Pm * Mo)}{(O)};$$

El significado de cada incógnita es el siguiente:

Mo= mejor oferta

Pm= ponderación

O= oferta a valorar

* Se considerará, en principio, como **desproporcionada o temeraria, la baja de**



Ayuntamiento de Telde

toda oferta económica, cuyo porcentaje exceda en 10 Unidades de la media aritmética, de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Para la valoración de este criterio de adjudicación se aplicará el Artículo 85 del real decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, en la medida que no contraviene lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

2) Plazo de Ejecución: :Hasta 5 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación al plazo menor, respecto al indicado en el pliego, puntuándose el resto de ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(Plzo n - Plzo of) \times 5 / (Plzo n - Plzo min.).$$

(En donde Plzo n= es el plazo recogido en apartado 5 del presente pliego, el plzo of = es el plazo ofertado y el Plzo min. = es el plazo menor ofertado).



Ayuntamiento de Telde

La formula elegida mantiene una proporcionalidad directa entre el plazo ofertado y los puntos asignados, de forma lineal, que permite la atribución de 5 puntos a la oferta que presente el menor plazo de ejecución.

3) Mejoras Ofertadas: :Hasta 15 puntos.

3.1.- Pavimento en planta baja (almacenes).

El pavimento de la zona de almacenaje en planta baja se encuentra deteriorado superficialmente, convendría su rehabilitación mediante una solución que mejorara su aspecto estético con un mínimo de durabilidad. Para ello se pulirá y limpiará la superficie y se aplicará una pintura de base epoxi. Según desglose anexo.

Total P.E.C. Mejora 1 = 14.188,11 € 1,7640 Puntos

3.2.- Reconstrucción de tabiques con puertas y pintura en planta baja (almacenes).

La planta baja de almacenes necesita de rehabilitación de tabiquería en trasteros, superficies verticales y techos en general, especialmente tras el desalojo de las cámaras frigoríficas y maquinaria previo al inicio de las obras. Se plantea reconstruir los tabiques, rematar enfoscados, colocar puertas nuevas con fijos superiores y pintar todo el recinto y trasteros. Según desglose anexo.

Total P.E.M. Mejora 2 = 45.055,15 € 10,0662 Puntos

3.3.- Sistema de video-vigilancia general.

Se trata de un sistema de video-vigilancia que incluye:

- Suministro en instalación de cámara CCTV o similar. Dimensiones Ø 132x60 mm. Peso 260 g. Interfaz de red (1) 10/100 Ethernet Port. Sensor 1/3" 4-Megapixel HDR Sensor. Lente EFL 2.8 mm, f/2. Micrófono Si. Boton Reset. Alimentación 24V PoE pasivo. Fuente de alimentación 24V, 0.5ª PoE Adapter. Consumo máximo 4W. Montaje Pared/techo. Temperatura de funcionamiento -30 to 70°C (-22 to 158F). Humedad operativa 20-90%. Sin condensación. Compresión de vídeo H.264. Resolución 1080p Full HD (1920x1080). Tasa de refresco máxima 30 FPS. Procesador Ambarella S2L66 (816 MHz ARM Cortex-A9). Memoria 512 MB DDR3L. Ángulo de visión. Sin corrección de lente -100.4° (H), 59.1° (V), 117.3° (D).
Con corrección de lente -87.8° (H), 55.4° (V), 96.4° (D).

17 Uds.

2.624,28 € (total)

- Suministro e instalación de Cable Cat6Plus o similar de 4 pares Categoría 6 apantallado, con calibre de conductor de 23 AWG, diseño F/UTP. Pantalla general con cinta de poliéster de aluminio. Revestimiento: cubierta libre de halógenos LSF/OH conforme a IEC 332.1, compatible con Ethernet Gigabit conforme a ISO/IEC 11801:2002, ISO/IEC 61156-5, EN 50173-1:2002 EN 50288-6-1. ANSI/TIA/EIA 568B.2.1:2002. Color violeta RAL 4005.

1105 Uds.

1.759,74 € (total)



Ayuntamiento de Telde

- Suministro e instalación de Controlador Dedicado NVR IP Dimensiones 135x190x25 mm. Peso 483 g. Procesador Intel D2550. Memoria 4 GB. Capacidad del Disco Duro 500 GB. Puertos 1x10/100/1000 Ethernet. Fuente de Alimentación 65 W, 19 V, 3.42ª. Certificaciones CE, IC.

1 Uds. 378,46 € (total)

- Suministro e instalación de Switch, 24-port, 500 W Switch gestionable POE+gigabit, POE pasivo a 24v (24) Puertos Gigabit (2) Puertos SFP Gigabit (1) Puerto RJ45 para consola. Non-blocking throughput: 26 Gbps. Capacidad de conmutación: 52 Gbps. Velocidad de redireccionamiento: 38.69 Mpps. Consumo máximo: 500 W. Soporte POE+ IEE 802.3at/af y 24 V Passive Poe. Montaje en rack.

1 Uds. 596,71 € (total)

- Suministro e instalación de Canalizaciones rígidas de 20,25 y 32 mm libre halógeno, cajas de registro plástico.

650 Uds. 2.536,09 € (total)

Total P.E.C. Mejora 3 = 7.895,28 € 3,1699 Puntos

El importe total correspondiente a la suma del presupuesto de ejecución por contrata de las mejoras planteadas asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (67.138,54 €)**.

Cálculo mejor oferta según criterios de adjudicación.

1.- Estudio de oferta desproporcionada o superior a base de licitación.

No se encuentra ninguna oferta desproporcionada o superior a base de licitación

2.- Valoración de ofertas Económicas:

EMPRESA	PRECIO (€)	PTOS 80	ME 1	JO 2	RA 3	PTOS 15	PLAZO meses	PTOS 5	VALORACIÓN TOTAL
PRECONTE S.L.	1.113.535,10	73,57	SI	SI	SI	15	7	3,35	91,92
CONACON S.A.	1.034.604,56	79,18	SI	SI	SI	15	7	3,35	97,53
CONSTRUPLAN S.L.	1.023.975,44	80	NO	SI	SI	13,24	6	5	98,24
OPINCAN S.L.	1.102.832,25	74,28	SI	SI	SI	15	6	5	94,28

* B.T. .- Baja temeraria.

* (1) .- Oferta superior a la base de licitación.

Examinada la documentación presentada por las empresas licitantes se estima, **salvo superior criterio**, proponer a la empresa **CONSTRUPLAN S.L.** como adjudicataria con una puntuación de **98,24 PUNTOS**. Por tanto, si por causa imputable a CONSTRUPLAN S.L. esta no ejecutase la obra, le sucedería por orden correlativo las siguientes empresas: CONACON S.A., OPINCAN S.L. y PRECONTE S.L.

Siendo el detalle de su oferta la siguiente:



Ayuntamiento de Telde

1.- OFERTA ECONÓMICA:

UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.023.975,44 €) Y SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (65.548,40 €) correspondientes al 6,5% IGIC.

Presupuesto de ejecución de contrata **1.023.975,44 €**
6,5% de IGIC **65.548,40 €**
Total Presupuesto de ejecución de contrata **1.090.533,84 €**

UN MILLÓN NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.090.533,84 €)

2.- MEJORAS

2.1.- Reconstrucción de tabiques con puertas y pintura en planta baja (almacenes).

Total P.E.M. Mejora 2 = 45.055,15 €

2.2.- Sistema de video-vigilancia general.

Total P.E.C. Mejora 3 = 7.895,28 €

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución:.....6 meses.

Para valoración de las ofertas se han usado todos los criterios de valoración del pliego técnico.

Es todo lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos”

Tras la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDO**:

Con base en los anteriores informes se propone como mejor oferta la de la entidad CONSTRUPLAN S.L. por un importe de 1.023.975,44 € + 65.548,40 € de I.G.I.C. las mejoras ofertadas (Reconstrucción de tabiques con puertas y pintura en planta baja (almacenes) y Sistema de video-vigilancia general.) y en un plazo de ejecución de seis meses.

5º.- Toma en consideración del informe técnico de valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en relación con los criterios objetivos del expte nº **5506/2019 del contrato de “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VÍAL EN TELDE – FASE III”**, no sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto sumario, tramitación ordinaria y único criterio de adjudicación,



Ayuntamiento de Telde

Se da lectura del informe técnico emitido en fecha 14 de mayo de 2019 por el técnico de vías y obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

FECHA **TELDE, 14 de mayo de 2019.**
ASUNTO **INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN.**
CONCURSO **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**
MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD
VIAL EN TELDE. FASE III

Vista Acta de fecha 10 de mayo de 2019, el técnico que suscribe ha examinado las ofertas de las empresas que optan a la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, teniendo el deber de emitir el siguiente:

INFORME

Con respecto al Procedimiento Abierto simplificado de la obra denominada: **“MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE. FASE III”**.

Los criterios de valoración son de conformidad con ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.

Se han presentado las empresas siguientes:

- 1.- PETRECAN S.L.
- 2.- FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.
- 3.- LOPESAN S.A.
- 4.- CONASFAL S.L.
- 5.- SURHISA S.L.

Las ofertas económicas presentadas son:

EMPRESA	PRECIO	IGIC.(6,5%)	OFERTA ECONÓMICA
PETRECAN S.L.	74.573,13 €	4.847,25 €	79.420,38 €
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	63.196,41 €	4.107,77 €	67.304,18 €
LOPESAN S.A.	67.263,64 €	4.372,14 €	71.635,78 €
CONASFAL S.L.	65.727,70 €	4.272,30 €	70.000,00 €
SURHISA S.L.	61.060,00 €	3.968,90 €	65.028,90 €

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **Setenta y Nueve mil Seiscientos Diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 74.760,03 €
6,5 % I.G.I.C. 4.859,40 €

79.619,43 €

Criterios de adjudicación

Se utilizará como **único criterio de adjudicación** un criterio cuantificable, la mejor relación coste eficacia sobre la base del **precio más bajo**.



Ayuntamiento de Telde

Mejor Oferta Económica:Hasta 100 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más barata que no se encuentre temeraria, desproporcionada o anormal y al resto de ofertas la puntuación inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(Pm * Mo)}{(O)};$$

El significado de cada incógnita es el siguiente:

Mo= mejor oferta

Pm= ponderación

O= oferta a valorar

Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal.

Para la valoración de este criterio de adjudicación se aplicará el Artículo 85 del real decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, en la medida que no contraviene lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, cuyo desarrollo reglamentario aún no ha sido publicado.

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

7. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
8. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
9. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
10. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
11. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.



Ayuntamiento de Telde

12. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cálculo mejor oferta según criterios de adjudicación.

	PRESUPUESTO BASE	74.760,03			
IV.- CUATRO O MAS LICITADORES.-	OFERTAS	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	EXCEPCIÓN	% ADJUDICAC.
PETRECAN S.L.	74.573,13	74.573,13		74.573,13	99,750000%
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	63.196,41	63.196,41			84,532350%
LOPESAN S.A.	67.263,64	67.263,64			89,972730%
CONASFAL S.L.	65.727,70	65.727,70			87,918237%
SURHISA S.L.	61.060,00	61.060,00			81,674660%

1.- Estudio de oferta desproporcionada o superior a base de licitación.

No se encuentra ninguna oferta desproporcionada o superior a base de licitación

2.- Valoración de ofertas Económicas:

EMPRESA	PRECIO	IGIC.(6,5%)	OFERTA ECONOMICA	VALORACIÓN
PETRECAN S.L.	74.573,13 €	4.847,25 €	79.420,38 €	81,88
FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	63.196,41 €	4.107,77 €	67.304,18 €	96,62
LOPESAN S.A.	67.263,64 €	4.372,14 €	71.635,78 €	90,78
CONASFAL S.L.	65.727,70 €	4.272,30 €	70.000,00 €	92,90
SURHISA S.L.	61.060,00 €	3.968,90 €	65.028,90 €	100

* B.T. .- Baja temeraria.

* (1) .- Oferta superior a la base de licitación.

Examinada la documentación presentada por las empresas licitantes se estima, **salvo superior criterio**, proponer a la empresa **SURHISA S.L.** como adjudicataria con una puntuación de **100 PUNTOS**. Por tanto, si por cualquier causa SURHISA S.L. no ejecutase la obra, le sucedería por orden correlativo las siguientes empresas: FELIX SANTIAGO MELIÁN S.L., CONASFAL S.L., LOPESAN S.A. y PETRECAN S.L.

Siendo el detalle de su oferta la siguiente:

Oferta Económica: SESENTA Y UN MIL SESENTA EUROS (61.060,00 €) Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.968,90) correspondientes al 6,5% IGIC.

Presupuesto de ejecución de contrata **61.060,00 €**
6,5% de IGIC **3.968,90 €**
Total Presupuesto de ejecución de contrata **65.028,90 €**

SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (65.028,90 €)

Para valoración de las ofertas se han usado todos los criterios de valoración del pliego



Ayuntamiento de Telde

técnico.

Es todo lo que tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Tras la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Con base en los anteriores informes se propone como mejor oferta la de la entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.** por un importe de 61.060,00 € + 3.968,90 € de IGIC.

La Presidenta de la Mesa da por terminada la reunión a las 11:15 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto acta que someto a la firma de la Presidenta, doy fe.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRONICAMENTE.